



# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 2022

### ASISTENCIA:

Presidencia: Sr. Alcalde: D. ROBERTO RONDA VILLEGAS.  
Ttes. Alcalde: D<sup>a</sup>. ROCIO ESPINOSA RIQUELME.  
D. MARIANO BAONZA SANZ.

Secretario: D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR.

En San Agustín del Guadalix, a 1 de diciembre de 2022, siendo las 14:00 horas en 2ª convocatoria, previa convocatoria y en sesión extraordinaria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Roberto Ronda Villegas, los Sres. Ttes. Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local antes relacionados. Actúa de Secretario el titular de la Corporación, D. Ricardo de Sande Tundidor. Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el orden del día.

**1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.** Repartida el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 24 de noviembre de 2022, como dispone el artículo 80.2 ROF, fue aprobada por unanimidad de los asistentes tal como ha sido redactada por el Sr. Secretario.

### 2. Hacienda.

#### **2.1. Precio Público correspondiente a la entrada en la Fiesta de Año Nuevo 2022/2023 - Aprobación**

*INTERVENCION - PROCEDIMIENTO GENERICO - 2022/4005*

Por parte de Alcaldía – Presidencia se propone a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la aprobación del precio público correspondiente a la entrada en la Fiesta de Año Nuevo 2022/2023 a celebrar por el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Regulador de establecimiento y fijación del precio público por entrada a campamentos/actividades de verano, cursos de esquí, espectáculos cinematográficos y otros espectáculos organizados por el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

El artículo 4º (Cuantía) del citado acuerdo regulador establece en su apartado 4.1.c) lo siguiente:

*"4.1 La tarifa del Precio Público será la siguiente:*

*c) Otros espectáculos realizados en dependencias municipales o dominio público local: cuando no tengan carácter gratuito, la tarifa individual máxima será el resultado de dividir el coste del espectáculo entre el número previsto de usuarios. En el caso de realización del espectáculo a través de contratistas municipales, se entenderá por coste del servicio el importe a facturar al Ayuntamiento. El importe de la tarifa individual, calculado según lo previsto en este punto, deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención Municipal, y publicado en el tablón de anuncios municipal de forma previa a la realización del espectáculo".*

Por su parte, el apartado 2º y 4º del citado artículo establecen lo siguiente:

*"4.2. Los importes señalados en el presente acuerdo, incluirán el Impuesto sobre el Valor Añadido, en los casos que proceda de acuerdo con la normativa vigente.*

Firma 2 de 2  
Roberto Ronda Villegas  
ALCALDE  
02/12/2022  
Firma 1 de 2  
Ricardo de Sande Tundidor  
SECRETARIO  
02/12/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 807fba01c9104b2dbd74cbf2ffcc847e001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

4.4. Excepcionalmente, el Ayuntamiento a través de Decreto de Alcaldía, por razones de atención protocolaria y representativa, podrá reservar un máximo de un diez por ciento del aforo para ser ocupado sin obligación de abonar las cantidades señaladas en este artículo”.

Partiendo de lo anterior, el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix tiene previsto organizar una fiesta durante la noche de fin de año de 2022/2023 en el recinto del pabellón polideportivo, incluyendo cotillón, consumiciones y música, al margen de gastos y servicios de decoración, seguridad y sanidad.

Del precio de cada entrada en la fiesta, que será fijado y cobrado por el Ayuntamiento, un importe de 12,00 euros impuestos incluidos corresponderá a consumiciones (dos por entrada). Estas consumiciones serán adquiridas en las barras instaladas en el recinto, canjeando las bebidas por los tickets que forman parte de la entrada.

El importe de esas consumiciones incluidas en la entrada se abonará posteriormente por el Ayuntamiento a las entidades autorizadas para las ocupaciones (barras), previa aportación de los tickets entregados por los asistentes al adquirir las consumiciones. En relación a estas consumiciones incluidas en la entrada, el Ayuntamiento se limitará a realizar una gestión de cobro, cobrando por adelantando el importe de las mismas a los asistentes a través de la entrada y entregando posteriormente el dinero (6,00 euros impuestos incluidos por cada ticket aportado) a las entidades autorizadas para las ocupaciones (barras).

En todo caso, tanto en relación a las consumiciones incluidas en la entrada como en cuanto al resto de consumiciones, las entidades autorizadas para las ocupaciones (barras) serán los únicos responsables de todas las operaciones mercantiles de compra y venta de productos y de las obligaciones fiscales derivadas de ellas, de forma que el Ayuntamiento no será en ningún caso operador económico ni ocupará la figura de comprador o vendedor de ninguno de los productos objeto de comercio.

Es asimismo de aplicación a la hora de determinar la tarifa lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que señala que el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, recogiendo en su apartado 2º la siguiente posibilidad: *“Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera”.*

En este caso, se hace uso de la posibilidad indicada, fijar un importe de la entrada inferior al coste del servicio, por existir razones sociales y culturales (fomentar el ocio en el municipio en una noche tan señalada) y de interés público (ofrecer una alternativa a los asistentes que les evite desplazarse en vehículos privados en una noche tan proclive a los accidentes de tráfico). En todo caso, al déficit se le dará adecuada cobertura en el presupuesto municipal.

De acuerdo con todo lo anterior, y visto el estudio de costes efectuado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda**:

**PRIMERO. Aprobar** la siguiente tarifa:

Precio Público por entrada a la Fiesta de Año Nuevo 2022/2023 organizada por el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix:

Firma 1 de 2  
Ricardo de Sande Tundidor  
02/12/2022  
SECRETARIO

Firma 2 de 2  
Roberto Ronda Villegas  
02/12/2022  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	807fba01c9104b2dbd74cbf2ffcc847e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp">https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Venta anticipada (la realizada hasta el día 26 de diciembre de 2022 incluido): 30,00 euros IVA incluido.

Venta no anticipada (la realizada desde el día 27 de diciembre de 2022 incluido): 40,00 euros IVA incluido.

Estos precios incluyen dos tickets, válidos cada uno de ellos para la adquisición de una consumición en las barras instaladas (6,00 euros impuestos incluidos por cada consumición).

**SEGUNDO. Publicar** la tarifa aprobada en el tablón de anuncios municipal.

### 3. Contratación

#### 3.1. Devolución garantía definitiva y garantía complementaria de servicios auxiliares de información, atención al público y control de entradas de los edificios públicos (2022/3889)

**ASUNTO:** DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA Y GARANTÍA COMPLEMENTARIA

**CONTRATO:** SERVICIOS AUXILIARES DE INFORMACIÓN, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONTROL DE ENTRADAS DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS (2020/419)

**ADJUDICATARIO:** MAGENTICA SOCIAL, S.L.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** 15 DE OCTUBRE DE 2020.

**FECHA CONTRATO DE MODIFICACIÓN:** 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

**FECHA DE FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** 13 DE OCTUBRE DE 2022.

**REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:** 2022/3889

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se formulada solicitud (Nº R.E.2022/7574 de fecha 18 de noviembre de 2022) por el adjudicatario del contrato referenciado en el asunto, por la que se solicita que se devuelvan y cancelen las garantías prestadas.
2. Por providencia de la Concejalía de Contratación de fecha de 22 de noviembre de 2022 se solicita informe del Responsable del Contrato.
3. Por la Concejalía de Personal de fecha 24 de noviembre de 2022, se emite informe sobre la correcta prestación del servicio e inexistencia de responsabilidades a exigir al contratista.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría, siendo el órgano competente para resolver la Junta de Gobierno Local y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la garantía definitiva y de la garantía complementaria prestadas por el adjudicatario del contrato cuyos datos se detallan a continuación, dando por liquidado el mismo.

Objeto del Contrato: Servicios auxiliares de información, atención al público y control de entradas de los edificios públicos (2020/419)

Adjudicatario: **MAGENTICA SOCIAL, S.L.**

Referencia del expediente de contratación: 2022/3889

Importe de la garantía definitiva: **10.750,00 €**

Nº expediente contable: 3/2020000000276

Importe de la garantía complementaria: **2.546,89 €**

Nº expediente contable: 3/2022000000363

Firma 2 de 2	02/12/2022	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	02/12/2022	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 807fba01c9104b2dbd74cbf2ffcc847e001

Url de validación | <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Tesorería municipal.

## 4. Festejos

### 4.1. Bases reguladoras de la autorización demanial para instalación y explotación de barras de bar en fiesta de año nuevo 2023.

Considerando la conveniencia de utilización de espacios en el polideportivo municipal para la instalación y explotación de barras de bar durante la celebración de la fiesta de año nuevo 2023, espacios calificados como de dominio público, se pretende realizar una autorización administrativa de uso común especial de dicho bien de dominio público, mediante régimen de concurrencia,

Visto el informe emitido y el pliego redactado,

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Secretaría de 28 de noviembre de 2022, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda.9 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde (decreto 725/2019, de 25 de junio, publicado en el BOCM núm. 166/2019, de 15 de julio), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

**Primero.** Aprobar el expediente para la autorización de la instalación y explotación en bienes calificados de dominio público, en régimen de concurrencia, convocando licitación.

**Segundo.** Aprobar las bases reguladoras que han de regir el procedimiento, en los términos que figura en el expediente.

**Tercero.** Publicar el anuncio y las bases reguladoras en la web municipal y en el tabón de anuncios del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día el Sr. Presidente levanta la sesión a las 14:10 horas extendiéndose de la misma la presente acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

*Firmado digitalmente*

Firma 2 de 2	02/12/2022	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	02/12/2022	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	807fba01c9104b2dbd74cbf2ffcc847e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp">https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

